

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 012-2017-0004-00
AUTO 2 No. 3410**

El señor DANIEL MELENDEZ RODRIGUEZ en su calidad de presentante legal de BANCO COMPATIR S.A. quien obra como demandante en este proceso, allega Contrato de Cesión del Crédito celebrado con SANDRA LILIANA MENESES HERNANDEZ en calidad de representante legal de RENACER FINANCIERO S.A.S. con sigla RENAFIN documento mediante el cual se transfiere el crédito aquí ejecutado.

Al respecto y previo a resolver sobre lo solicitado, se hace necesario precisar que por expresa prohibición contenida en el artículo 1966 del Código Civil., la cesión de derechos litigiosos y la cesión ordinaria de créditos no se aplica cuando los créditos y las correlativas obligaciones están contenidas en los títulos valores, como sucede en el caso de marras.

Por su parte el artículo 652 del Código de Comercio preceptúa en relación con la transferencia por medio diverso del endoso, lo siguiente:

"La transferencia de un título a la orden por medio diverso del endoso, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiera; pero lo sujeta a todas las excepciones que se hubieran podido oponer al enajenante".

Evidenciado lo anterior y como quiera que se observa que el acto generado por las entidades mencionadas se desprende de una obligación contenida en un título valor, se resolverá conforme a las prescripciones de ley, aceptando la transferencia del título y de todas las prerrogativas que de este se deriven, por medio diverso del endoso, como corresponde, sin que para el caso, resulte dar aplicación estricta a lo señalado en el artículo 653 ibídem, por estar en curso un proceso judicial para la ejecutabilidad del título.

Corolario de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la transferencia del PAGARÉ que obra como título base de la presente acción y de todas las prerrogativas que de este se deriven, por medio diverso al endoso, conforme lo pactado entre las partes.

SEGUNDO: RECONÓZCASE, en consecuencia del anterior numeral, como ADQUIRENTES del Título y nuevo demandante a RENACER FINANCIERO S.A.S. con sigla RENAFIN.

TERCERO: RECONOZCASE personería amplia y suficiente al abogado OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA portador de la Cedula de Ciudadanía No. 7.306.604 y Tarjeta Profesional No. 97.901 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del proceso conforme al poder otorgado por el ejecutante.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 013-2016-00876-00
AUTO 2 No. 3413**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por la parte actora para que sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

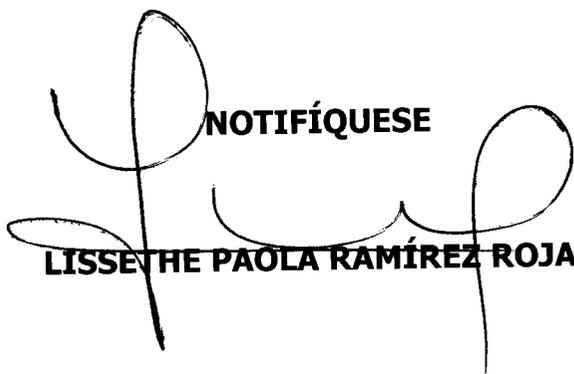
**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 025-2009-01135-00
AUTO 2 No. 3383**

En atención a la cesión de crédito que antecede, el Juzgado

DISPONE

AGREGUESE a los autos sin consideración alguna el escrito que antecede en virtud a que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 13 de abril de 2018.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 030-2016-00692-00
AUTO 2 No. 3384**

En atención a la devolución del despacho comisorio debidamente diligenciado por la Secretaria de Acceso a los Servicios de Justicia, el Juzgado

DISPONE

AGREGUESE a los autos el despacho comisorio No.05-0126 debidamente diligenciado, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes su contenido.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 016-2011-00420-00
AUTO 2 No. 3385**

En atención al oficio No.010-2011 allegado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, se,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el oficio que antecede para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes su contenido.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO TERMINADO
RADICACIÓN No. 012-2016-00303-00
AUTO 2 No. 3382**

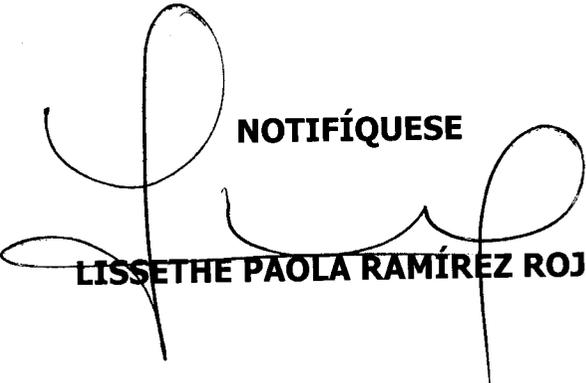
En atención a la solicitud allegada por la abogada CLAUDIA LILIANA GUERRERO, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: NEGAR la solicitud del pago de las costas procesales en virtud a que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 12 de enero de 2018 conforme fue solicitado por la abogada CLAUDIA LILIANA GUERRERO.

SEGUNDO: EXHÓRTESE a la abogada **CLAUDIA LILIANA GUERRERO**.a fin de que en cumplimiento de sus deberes como apoderado judicial de la parte demandante y en su calidad de abogado se abstenga de presentar solicitudes que resulten inconducentes, toda vez que son éstas malas prácticas, las generadoras de más congestión en los Despacho Judiciales.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 010-2013-00545-00
AUTO 2 No. 3386**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por la señora JULIANA PEREZ LONDOÑO en calidad de representante legal de del Edificio Andalucía, mediante el cual informa que los bienes muebles fueron entregados en su totalidad a la señora ESPERANZA CHAVES SARMIENTO, para que obre y conste dentro del presente proceso y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes su contenido.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 006-2016-00369-00
AUTO 2 No. 3389**

En atención a la devolución del despacho comisorio debidamente diligenciado por la Secretaria de Acceso a los Servicios de Justicia, el Juzgado

DISPONE

AGREGUESE a los autos el despacho comisorio No.05-026 debidamente diligenciado, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes su contenido.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

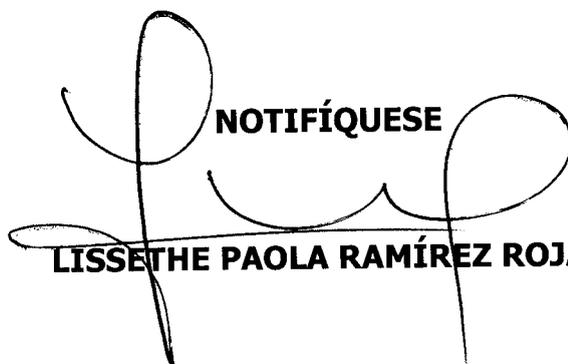
**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 032-2016-00755-00
AUTO 2 No. 3416**

En atención al escrito allegado por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes su contenido.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 027-2012-00591-00
AUTO 2 No. 3409**

En atención al escrito allegado por el pagador de INCIVA, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes su contenido.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 024-2015-00956-00
AUTO 2 No. 3408**

En atención al escrito allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes su contenido.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 013-2015-00675-00
AUTO 2 No. 3412**

En atención al escrito allegado por el pagador de COLPENSIONES, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes su contenido.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 018-2015-00601-00
AUTO 2 No. 3396**

En atención al escrito allegado por las entidades bancarias y/o financieras, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE al plenario el escrito allegado por las entidades bancarias para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 029-2015-00449-00
AUTO 2 No. 3398**

En atención a la devolución del despacho comisorio debidamente diligenciado por la Secretaria de Acceso a los Servicios de Justicia, el Juzgado

DISPONE

AGREGUESE a los autos el despacho comisorio No.05-047 debidamente diligenciado, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes su contenido.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

19.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 028-2014-00645-00
AUTO 2 No. 3402**

En atencion al escrito allegado por la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE a los autos la publicación del edicto ordenado mediante auto de fecha 26 de abril de 2018 para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: POR SECRETARIA expídase el edicto correspondiente y procédase con el trámite del **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para los efectos pertinentes dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 030-2011-00732-00
AUTO 2 No. 3395**

En atención al escrito allegado por la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante en el cual informa sobre abonos realizados a favor de la parte demandada, para que obre y conste y sean tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 013-2017-00357-00
AUTO 2 No. 3404**

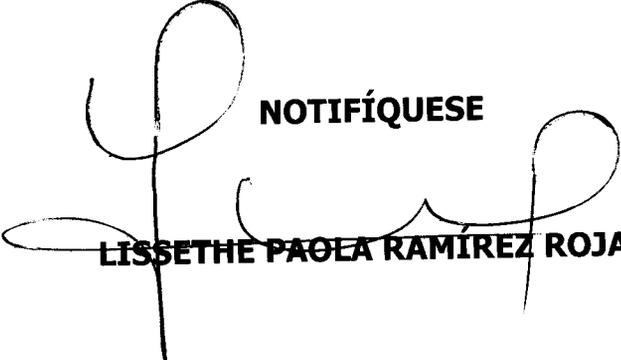
En atencion al escrito allegado por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes su contenido.

La Juez

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

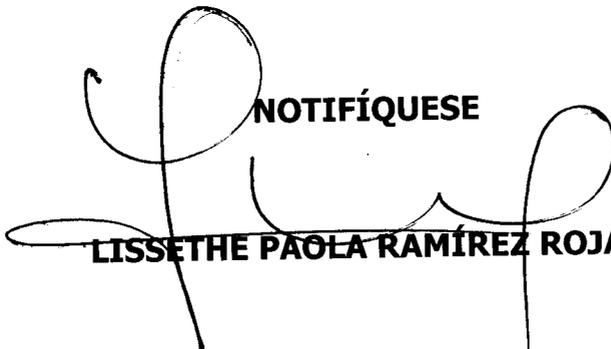
**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 030-2010-00191-00
AUTO 2 No. 3403**

En atención al escrito allegado por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes su contenido.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 026-2015-00720-00
AUTO 2 No. 3401**

En atención al escrito allegado por el pagador de INDUSTRIAS DE LICORES DEL VALLE, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el escrito que antecede para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes su contenido.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 025-2009-01239-00
AUTO 2 No. 3406**

En atención al escrito allegado por las entidades bancarias y/o financieras, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE al plenario el escrito allegado por las entidades bancarias para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 007-2012-00865-00
AUTO 2 No. 3407**

En atención al oficio No.06-1725 allegado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, se,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos el oficio que antecede para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes su contenido.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 022-2015-00217-00
AUTO 2 No. 3405**

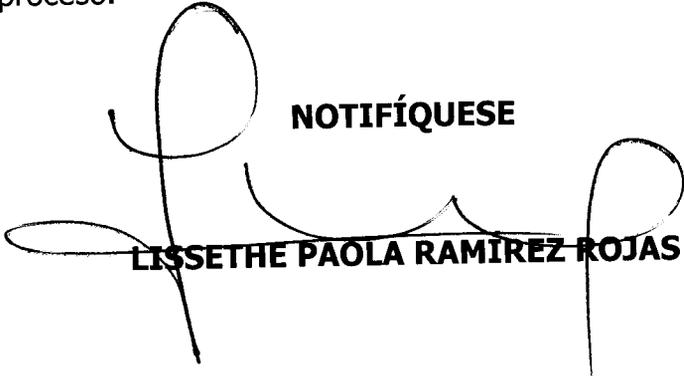
En atención al escrito allegado, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE a los autos sin consideración alguna el escrito allegado por la abogada ANGELICA MARIA REYES toda vez que no cuenta con personería reconocida dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 005-2015-00548-00
AUTO 2 No. 3397**

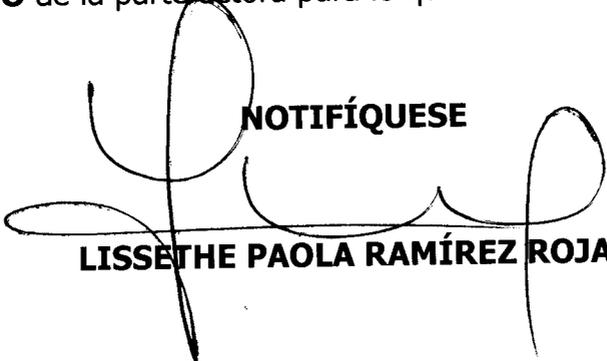
En atención al escrito allegado por las entidades bancarias y/o financieras, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGUESE al plenario el escrito allegado por las entidades bancarias para que obre y conste dentro de la presente ejecución, así mismo **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para lo que considere pertinente

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 008-2016-00789-00
AUTO 2 No. 3400**

En atención a la devolución del despacho comisorio debidamente diligenciado por la Secretaria de Acceso a los Servicios de Justicia, el Juzgado

DISPONE

AGREGUESE a los autos el despacho comisorio No.05-002 debidamente diligenciado, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes su contenido.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 016-2014-00809-00
AUTO 2 No. 3394**

En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta las actuaciones aquí surtidas, el Juzgado

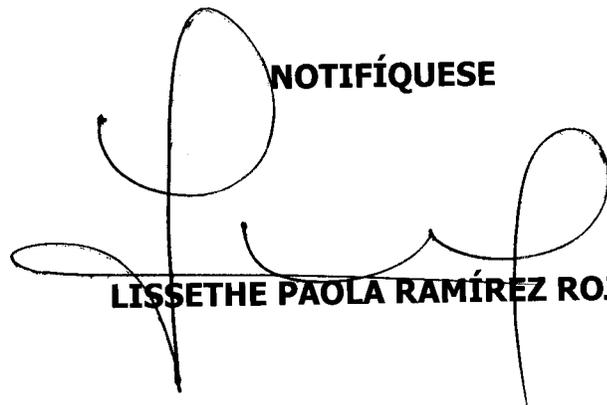
DISPONE

PRIMERO: TENGASE por revocado el poder otorgado por la parte demandante al abogado JUAN FERNANDO GOMEZ CHAVEZ.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al abogado ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.16.683.990 y T.P. No. 40.539 del C.S.J, para actuar como apoderado de la parte actora conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 018-2014-01040-00
AUTO 2 No. 3392**

En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta las actuaciones aquí surtidas, el Juzgado

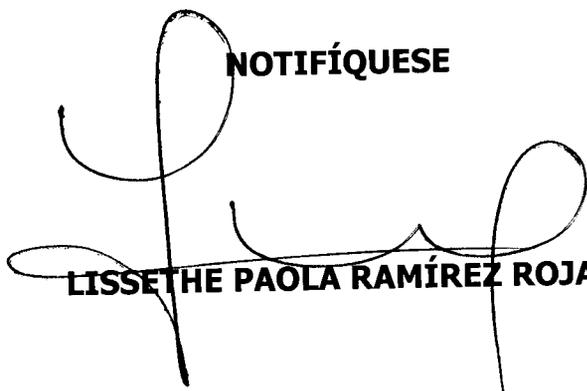
DISPONE

PRIMERO: TENGASE por revocado el poder otorgado por la parte demandante al abogado CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al abogado ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.16.683.990 y T.P. No. 40.539 del C.S.J, para actuar como apoderado de la parte actora conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 030-2014-00816-00
AUTO 2 No. 3393**

En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta las actuaciones aquí surtidas, el Juzgado

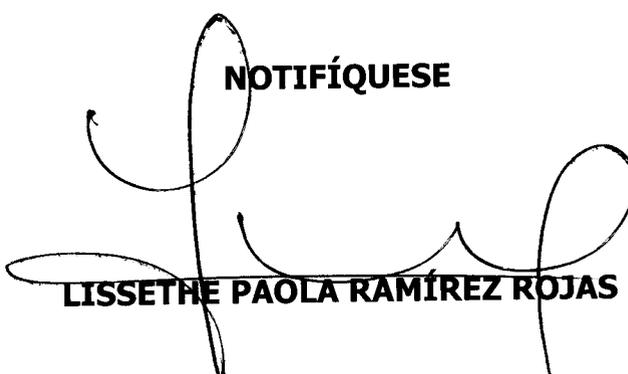
DISPONE

PRIMERO: TENGASE por revocado el poder otorgado por la parte demandante al abogado CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al abogado ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.16.683.990 y T.P. No. 40.539 del C.S.J, para actuar como apoderado de la parte actora conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 023-2013-00141-00
AUTO 2 No. 3380**

En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta las actuaciones aquí surtidas, el Juzgado

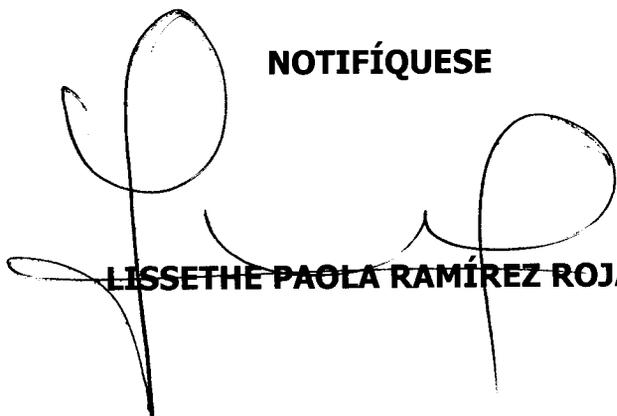
DISPONE

PRIMERO: TENGASE por revocado el poder otorgado por la parte demandante al abogado CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al abogado ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.16.683.990 y T.P. No. 40.539 del C.S.J, para actuar como apoderado de la parte actora conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 028-2013-00231-00
AUTO 2 No. 3379**

En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta las actuaciones aquí surtidas, el Juzgado

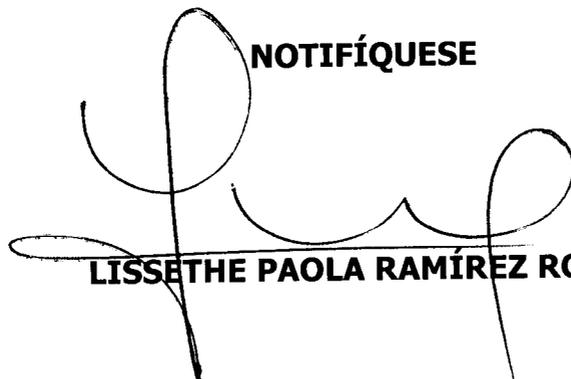
DISPONE

PRIMERO: TENGASE por revocado el poder otorgado por la parte demandante al abogado CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al abogado ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.16.683.990 y T.P. No. 40.539 del C.S.J, para actuar como apoderado de la parte actora conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 031-2015-00570-00
AUTO 2 No. 3388**

En atención al poder allegado por la parte demandante, el Juzgado

DISPONE

RECONOZCASE PERSONERIA al abogado CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA identificado con la cedula de ciudadanía No.94.540.879 y T.P. No.178.722 del C.S.J. para actuar como apoderado judicial de la parte demandante conforme al poder otorgado.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 032-2017-00110-00
AUTO 2 No. 3399**

En atención al poder allegado por la parte demandante, el Juzgado

DISPONE

RECONOZCASE PERSONERIA al abogado CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA identificado con la cedula de ciudadanía No.94.540.879 y T.P. No.178.722 del C.S.J. para actuar como apoderado judicial de la parte demandante conforme al poder otorgado.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 002-2016-00474-00
AUTO 2 No. 3390**

En atención al poder allegado por la parte demandante, el Juzgado

DISPONE

RECONOZCASE PERSONERIA al abogado CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA identificado con la cedula de ciudadanía No.94.540.879 y T.P. No.178.722 del C.S.J. para actuar como apoderado judicial de la parte demandante conforme al poder otorgado.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 028-2003-00535-00
AUTO 2 No. 3391**

En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta las actuaciones aquí surtidas, el Juzgado

DISPONE

RECONOCER PERSONERIA a la abogada AIDA RUTH ESCOBAR identificada con la cedula de ciudadanía No.31.278.978 y T.P. No. 33.628 del C.S.J, para actuar como apoderado de la parte demandada señora CELIA GEORGINA HERNANDEZ MUÑOZ conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

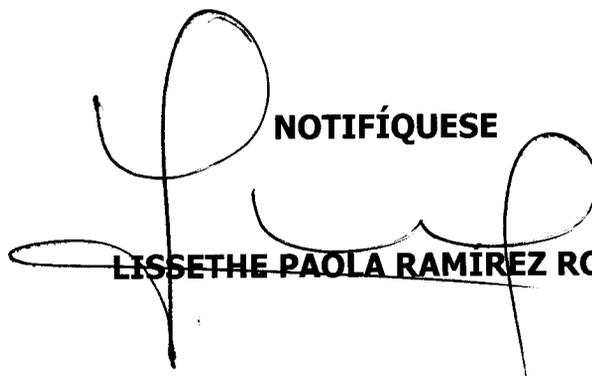
**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 021-2012-00254-00
AUTO 2 No. 3381**

En atención al poder allegado por la parte demandante, el Juzgado

DISPONE

RECONOZCASE PERSONERIA al abogado DIEGO NARVAEZ COBO identificado con la cedula de ciudadanía No.16.767.040 y T.P. No.93.409 del C.S.J. para actuar como apoderado judicial de la señora SONIA AMPARO CIFUENTES conforme al poder otorgado.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 005-2016-00609-00
AUTO 2 No. 3377**

En atención a los escritos allegados por la parte actora y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P en concordancia con el artículo 110 del C.G.P, el Juzgado

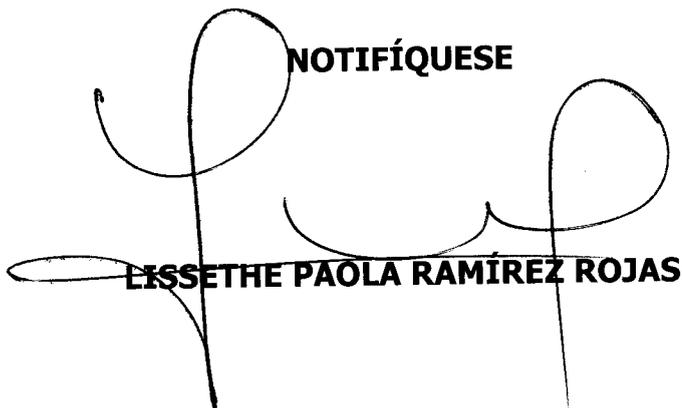
DISPONE

DEVUELVASE el expediente a Secretaría a fin de que se corra el traslado respectivo a la liquidación de crédito allegada.

Cumplido lo anterior, ingrédese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 005-2016-00609-00
AUTO 2 No. 3376**

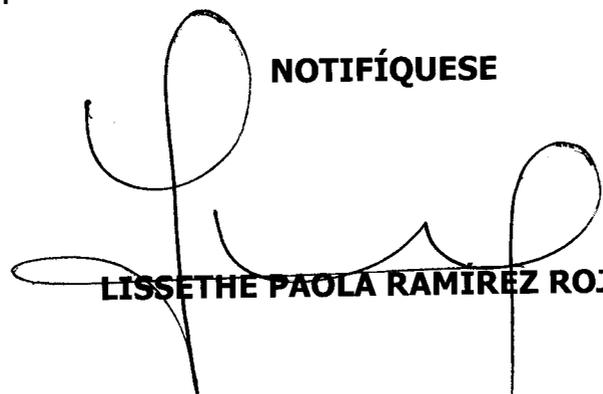
En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta las actuaciones aquí surtidas, el Juzgado

DISPONE

POR SECRETARIA ordénese la reproducción del oficio No.4012 de fecha 03 de septiembre de 2016 mediante el cual se dio a conocer la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2016 a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 029-2012-00729-00
AUTO 2 No. 3415**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIESE por secretaria, a Catastro Municipal de Santiago de Cali a fin de que libre certificado catastral del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 370-180892 de propiedad del demandado JAVIER VALENCIA GIRONZA identificado con la C.C. No.16.666.074, a costa de la parte interesada. Líbrese el oficio correspondiente.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

COPIA
10/07/2018
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 013-2013-00775-00
AUTO 2 No. 3411**

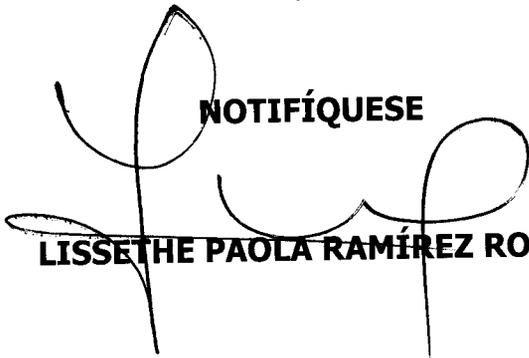
En atencion a las actuaciones aquí surtidas, el Juzgado,

RESUELVE:

TENGASE para todos los efectos en el auto 2 No.2872 de fecha 07 de junio de 2018 la matricula inmobiliaria No.370-163344 y no como quedo allí ~~370-1633344~~.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 025-2009-00981-00
AUTO 2 No. 3414**

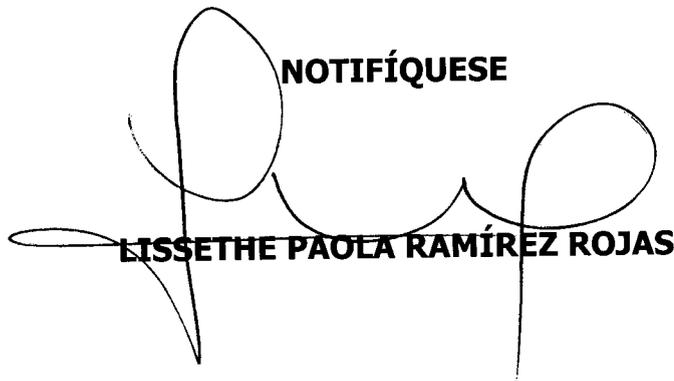
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIESE por secretaria, a Catastro Municipal de Santiago de Cali a fin de que libre certificado catastral del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 370-807425 de propiedad de la demandada DORIS ADRIANA PLAZAS MACA identificada con la C.C. No.31.963.926, a costa de la parte interesada. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 013-2016-00648-00
AUTO 2 No. 3387**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIESE por secretaria, a Catastro Municipal de Santiago de Cali a fin de que libre certificado catastral del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 370-733514 de propiedad de la demandada FABIOLA RODRIGUEZ identificada con la C.C. No.31.279.212, a costa de la parte interesada. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 021-2009-00006-00
AUTO 2 No. 3378**

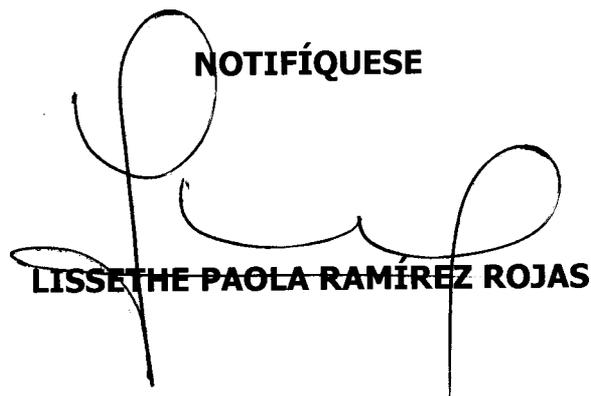
En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta las actuaciones aquí surtidas, el Juzgado

DISPONE

POR SECRETARIA ordénese la reproducción del oficio No.05-3389 de fecha 18 de noviembre de 2016 mediante el cual se dio a conocer la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2014 a las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2018.**

LA SECRETARIA